



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL VII- LIMA

JURADO ELECTORAL REGIONAL VII LIMA

RESOLUCIÓN N°03-2021-CBP-CRVII-JER

Lima, 03 de marzo de 2021

Bлга. Violeta Emperatriz Rojas Maldonado
Presidenta

Bлга. Zully Jannet Bustillos Franco
Secretaria

Bлга. Marco Antonio Cabello Napurí
Tesorero

Bлга. Liliانا Violeta Morales Castillo
Vocal

VISTOS:

La Resolución No 009-2021-JEN-CBP del 01 de marzo del 2021, que resuelve el recurso de apelación de la lista "Del Biólogo para el Biólogo", ordenando conceder un plazo extraordinario de 24 horas a partir de la notificación de dicha resolución, para el reemplazo del candidato inhábil de dicha lista, disponiendo que a calificación se haga de manera inmediata por este colegiado y conforme al reglamento; y, en caso el nuevo candidato no cumpla con la normativa quedaría excluida la lista en su totalidad.

El oficio N°005-2021-CBP-CRVII-JER VII LIMA, por el cual este colegiado hizo la consulta al Jurado Electoral Nacional, respecto de la ejecución de la resolución No 009-2021-JEN-CBP del 01 de marzo del 2021.

La Carta N° 003-2021-JEN-CBP, del 02 de marzo del 2021, que responde la consulta efectuada al Jurado Electoral Nacional, precisando los términos de la ejecución de la resolución No 009-2021-JEN-CBP.

La solicitud remitida vía correo electrónico de fecha martes 02MAR2021 a horas 12:32:54 PM mediante el cual la personera legal de la lista "DEL BIOLOGO PARA EL BIOLOGO", señala que habiendo sido notificada el 01MAR2021 a las 20:17 con la Resolución N°009-2021-JEN-CBP, solicita el reemplazo de candidatos a Secretario y Vocal 2 de la lista de candidatos al Consejo Regional VII Lima, solicita reemplazo de candidatos Secretario y Vocal 2, de inscripción de la lista a cual representa, adjuntando la documentación requerida para su inscripción.

El escrito de solicitud de reemplazo de candidatos por el cual el personero de la lista "DEL BIÓLOGO PARA EL BIÓLOGO", se advierte que dicha lista ha presentado por segunda vez, no solo el reemplazo del candidato impugnado, sino que ha reemplazado dos candidatos por segunda vez, en el mismo cargo incurriendo en la figura del reemplazo del reemplazo, en ejecución de lo resuelto en la resolución No 009-2021-JEN-CBP del 01 de marzo del 2021, presenta el reemplazo del candidato inhábil.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Elecciones 2021-2023, tiene por finalidad establecer Normas y Procedimientos para elegir a los miembros del Consejo Directivo Nacional y de los Consejo Regionales del Colegio de Biólogos del Perú para la gestión que inicia el 18 de abril del 2021 al 17 de abril del 2023, según el Artículo 10° de la Ley 19364-Ley de Creación del Colegio de Biólogos del Perú y del Estatuto vigente.

Que, el Jurado Nacional Electoral es órgano autónomo y es la autoridad Máxima en materia electoral, siendo sus acuerdos inapelables, y actúa en concordancia con el Estatuto del Colegio de Biólogos del Perú.

Que, el artículo 32 del reglamento establece que, en el caso de que uno o varios miembros de la lista sean impugnados, el Jurado Electoral Regional concederá un plazo de 48 horas para el reemplazo del candidato o candidatos impugnados, los candidatos de reemplazo serán



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL VII- LIMA

JURADO ELECTORAL REGIONAL VII LIMA

evaluados por el Jurado Electoral Regional de forma inmediata, si el candidato de reemplazo es aceptado esa decisión será inapelable, caso contrario, la lista completa quedará inhabilitada.

Blga. Violeta Emperatriz Rojas Maldonado
Presidenta

Blga. Zully Jannet Bustillos Franco
Secretaria

Blgo. Marco Antonio Cabello Napuri
Tesorero

Blga. Liliانا Violeta Morales Castillo
Vocal

Que, el citado artículo 32, es claro al establecer la figura del reemplazo del candidato impugnado, precisando que, en estos casos, el candidato impugnado puede ser reemplazado una sola vez; no permitiéndose la figura del “reemplazo del reemplazo” o del “reemplazo consecutivo” de candidatos.

Que, la Resolución No 009-2021-JEN-CBP, ha dispuesto otorgar un plazo extraordinario de 24 horas para que la lista “Del Biólogo para el Biólogo”, proceda con el **“reemplazo del candidato impugnado”**, y que este órgano colegiado califique dicho reemplazo de manera inmediata y conforme al Reglamento General de Elecciones.

Que, después de la revisión de los expedientes remitidos vía correo electrónico por la personera legal de la lista “DEL BIOLOGO PARA EL BIOLOGO”, luego que, en su primera oportunidad de reemplazo, no cumplieron con el requisito de la antigüedad de uno de los candidatos reemplazante, generándose la Resolución N°02-2021-CBP-CRVII-JER, en este segundo reemplazo que de conformidad a lo ordenado por el Jurado Electoral Nacional CBP. Se constata que el reemplazo del reemplazo si cumple con lo señalado en el art. 22 y 25 del Reglamento General de Elecciones del CBP, periodo 2021-2023.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la lista de candidatos para la agrupación “Del Biólogo Para El Biólogo”, para el proceso de Elección del Consejo Directivo, periodo 2021-2023, del Consejo Regional VII Lima-Colegio de Biólogos del Perú, conformado por los siguientes:

LISTA: "Del Biólogo para el Biólogo"	
DECANO	María del Rosario Villa Robles
VICE-DECANO	Andrés Alberto Herrera Cavañari
SECRETARIO	Juan José Prieto Marcos
TESORERA	Julia Iraida Ortiz Guizado
VOCAL I	Fiorela de la Caridad Galván Cavero
VOCAL II	Luis Eduardo Grados Molina

SEGUNDO. - Comunicar a personera de la lista “Del Biólogo para el Biólogo”, la inscripción como lista para las Elecciones al Consejo Directivo Regional VII Lima-2021-2023, de conformidad a lo ordenado por el Jurado Electoral Nacional CBP mediante Resolución No 009-2021-JEN-CBP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, EJECUTESE Y ARCHIVESE.



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Blga. Zully Jannet Bustillos Franco
CBP 08086
SECRETARIA
JER CRVII LIMA CBP 2021 - 2023



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Blga. Violeta Emperatriz Rojas Maldonado
CBP 02124
PRESIDENTA
JER CRVII LIMA CBP 2021 - 2023